

352

MODIFICA RESOLUCION N° 61 DEL 13/01/2023 Y APRUEBA BASES QUE REGULARAN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "INSTALACIÓN DE PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES EMPRESARIOS CON ALGUNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, AL INTERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE ANTOFAGASTA"



JZV/SFR//PMO/PET/pet

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. y BENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
OEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S _____
MPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
MPUTAC. _____
OEDUC. OTO. _____

Nº352 _____ / EXENTA

ANTOFAGASTA, 28/03/2023

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS estos antecedentes, y teniendo presente:

- 1) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; 2) Las disposiciones del D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento que establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario; 3) La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 4) El D.L. N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fijó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; 5) La Resolución N° 1.600, de 2008, de Ja Contraloría General de la Repùblica; 6) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el D.S. (H) N° 250, de 2004; 7) La Resolución Exta. N° 2.947, de 2001, de la Dirección Nacional; 8) Lo dispuesto en Oficio C° N°252 de 08.10.12 de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile. 9) La Resolución N° 61 del 13/01/2023 del Director Regional Antofagasta, que aprueba llamado a licitación pública para la instalación de pequeños , medianos y grandes empresarios con alguna actividad productiva al interior del Centro Penitenciario Femenino de Antofagasta, debido a que por error involuntario la licitación no pudo concretarse, y con la finalidad de garantizar que el proceso licitatorio se lleve a cabo de manera correcta y que exista la adjudicación que se pretende y se instale una empresa como parte del proceso de reinserción, se hace necesario la modificación de la resolución primitiva.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la administración se ha comprometido a promover el trabajo voluntario y remunerado de quienes se encuentran privados de libertad, con el objeto de permitirles de esa forma, contribuir a su propia mantención y a la de sus familias y de favorecer, asimismo, su reinserción laboral una vez que hayan cumplidos sus penas.

2º.- Que, en este contexto, con fecha 15 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial el D.S. N° 943, del Ministerio de Justicia, que Establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario.

3º.- Que, la normativa previamente señalada establece en su artículo 9º, el deber de promoción que asiste a Gendarmería de Chile, consagrando la obligación de generar las condiciones necesarias para favorecer el acceso a la actividad laboral y la formación para el trabajo de las personas sujetas a su control, de conformidad a sus posibilidades, con el objeto que adquieran, conserven o perfeccionen sus destrezas, aptitudes y hábitos laborales, preparándolas para el trabajo post pena, para obtener un provecho económico y fortalecer sus responsabilidades personales y familiares.

4º.- Que, en su artículo 29, el mismo cuerpo reglamentario agrega que el proceso de instalación de una empresa al interior de un Establecimiento Penitenciario se efectuará mediante la adjudicación de los Convenios en los términos del artículo 9, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; es decir, **previa propuesta pública**, en conformidad a la ley, añadiendo que éste procedimiento concursal, se regirá en todo caso por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el Convenio.

5º.- Que, para efectos de regular dicha propuesta pública, en atención a la especial naturaleza de la contratación, a la falta de norma especial y a la ausencia de contraprestación económica por parte del Servicio, es que en lo pertinente resulta aplicable la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6° Que, la Resolución N° 61 del 13/01/2023 del Director Regional Antofagasta. que aprueba llamado a licitación pública para la instalación de pequeños , medianos y grandes empresarios con alguna actividad productiva al interior del Centro Penitenciario Femenino de Antofagasta, debido a un error involuntario la licitación no pudo concretarse, y con la finalidad de garantizar que el proceso licitatorio se lleve a cabo de manera correcta y que exista la adjudicación que se pretende y se instale una empresa como parte del proceso de reinserción, se hace necesario la modificación de la resolución primitiva.

He acordado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases que regularán el llamado a Propuesta Pública y el Convenio que con posterioridad se suscriba al efecto para la "**Instalación de pequeños, medianos y grandes empresarios con alguna actividad productiva, al interior del Centro Penitenciario Femenino (CPF) de Antofagasta**", de conformidad con los requerimientos establecidos por Gendarmería de Chile.

2.- MODIFIQUESE, la Resolución N° 61 del 13/01/2023 del Director Regional Antofagasta. que aprueba llamado a licitación pública para la instalación de pequeños , medianos y grandes empresarios con alguna actividad productiva al interior del Centro Penitenciario Femenino de Antofagasta, debido a un error involuntario la licitación no pudo concretarse, y con la finalidad de garantizar que el proceso licitatorio se lleve a cabo de manera correcta y que exista la adjudicación que se pretende y se instale una empresa como parte del proceso de reinserción, se hace necesario la modificación de la resolución primitiva.

BASES PARA LA "INSTALACIÓN DE PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES EMPRESARIOS CON ALGUNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, AL INTERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE ANTOFAGASTA"

**PÁRRAFO I
DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

Artículo 1º.- Las presentes Bases de Licitación norman el llamado a propuesta pública y el Convenio que con posterioridad se suscriba al efecto, para la "Instalación de pequeños, medianos y grandes empresarios con alguna actividad productiva, al interior del Centro Penitenciario femenino de Antofagasta" de conformidad con los requerimientos establecidos por Gendarmería de Chile.

Esta propuesta será llamada a través de licitación pública, con las siguientes menciones:

- 1.- Descripción del objeto del llamado a Licitación;
- 2.- Nombre de la entidad;
- 3.- Modalidad y fecha para las aclaraciones a las Bases;
- 4.- Fecha, hora y lugar de presentación y apertura de las propuestas;

5.- Nombre completo y correo electrónico del funcionario a cargo del proceso.

Podrán participar en ella personas naturales y jurídicas que cuenten con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con una antelación de, al menos, 24 meses previos a la fecha de presentación de la propuesta, con giro comercial, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y, que cumplan con todas las condiciones requeridas en las presentes Bases. Si se tratare de personas naturales, éstas deberán ser mayores de 18 años.

Tanto las Bases, sus modificaciones y aclaraciones, como la adjudicación y el respectivo Convenio, estarán disponibles al público en forma gratuita, en la Dirección Regional Antofagasta, ubicada en Avda. Grecia 2030 Edificio Mop-Justicia Antofagasta y electrónicamente en la página web www.gendarmeria.gob.cl

Artículo 2º.- Será aplicable al proceso regulado por las presentes Bases y al Convenio que se suscriba con posterioridad, lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; las disposiciones del D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento que establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario; las normas de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en lo que resulten aplicables, las normas de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de Julio de 2003 y su respectivo Reglamento, contenido en el Decreto de Hacienda N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004.

PÁRRAFO II DE LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Artículo 3º.- En la ejecución de este proceso se considera la realización de una visita, de carácter voluntario, en el CPF de Antofagasta, ubicado en calle Galleguillos Lorca # 1040 Antofagasta, en la oportunidad señalada en el artículo 23º de las presentes Bases.

Esta visita tendrá por finalidad observar las dependencias, espacios disponibles, condiciones de las instalaciones existentes en que se instalará el empresario. Asimismo se informará al interesado de las normas y procedimientos de régimen interno y seguridad penitenciaria del Establecimiento.

La visita solo podrá realizarse observando las normas de régimen interno y seguridad del recinto respectivo.

PÁRRAFO III DE LAS ACLARACIONES

Artículo 4º.- Los interesados tendrán la posibilidad de efectuar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases y demás antecedentes de la licitación, enviándolas a través de correo electrónico a la Dirección Regional de Antofagasta paula.espindola@gendarmeria.cl, dentro del plazo indicado en el artículo 23º de las presentes Bases. **Las respuestas serán mediante el correo electrónico ya indicado**, en la fecha señalada en el citado artículo, poniéndose en

conocimiento de todos los participantes sin indicar el autor de la consulta.

En todo caso, Gendarmería de Chile podrá efectuar aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún aspecto de su contenido que no haya quedado suficientemente claro. Estas aclaraciones se entregará en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las preguntas de los interesados, y deberán ser consideradas por los interesados en la preparación de sus propuestas, pasando a formar parte de las presentes Bases.

PÁRRAFO IV DE LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 5º.- Las propuestas constarán de dos partes:

- 1) ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.**
- 2) PROYECTO DE INSTALACIÓN.**

Los "**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**" y el "**PROYECTO DE INSTALACIÓN**", deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Antofagasta, ubicada en Avenida Grecia #2030. La documentación completa deberá hacerse llegar en un sobre cerrado, en cuyo anverso se consigne, a lo menos, la Dirección Regional, domicilio de ésta y la identificación del llamado a instalación al que se postula.

1. Los "**Antecedentes de la Empresa**" que deberán ser entregados son los siguientes:

- a) Declaración jurada simple según formato entregado por el Servicio, **Anexo N° 1 "Declaración Jurada Simple";**
- b) Formulario de Antecedentes de conformidad a formato entregado por el Servicio **Anexo N° 2 "Formulario de Antecedentes";**
- c) Documento que acredite iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con una antelación de, al menos, 24 meses previos a la presentación de la propuesta;
- d) Copia de Formulario N°29 (pago IVA) del año en curso.
- e) Copia dos últimos años Declaración anual de Impuestos, en caso de corresponder;
- f) Copia Balance de los dos últimos períodos, en caso de corresponder;
- g) Patente Comercial;
- h) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, con una vigencia que no supere los 60 días.

2. El "**Proyecto de Instalación**" propuesto deberá ser entregado en formato proporcionado por el Servicio, de conformidad al **Anexo N° 3**, denominado "**Formulario de Proyecto**".

Todos estos antecedentes se acompañarán materialmente, en la oportunidad indicada en el artículo 23º de las presentes bases.

PÁRRAFO V DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

Artículo 6º.- Los "**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**" y el "**PROYECTO DE INSTALACIÓN**" solicitados en el artículo precedente, serán abiertos y revisados por un funcionario del Área Técnica Regional y por el Jefe Técnico Regional. Ambas actuaciones se llevarán a cabo en dependencias de la Dirección Regional de Antofagasta, ubicada en Avenida Grecia #2030, en la fecha y hora indicadas en el artículo 23º de las presentes Bases.

En primera instancia se verificará la inclusión de cada uno de los antecedentes solicitados en las presentes Bases. En caso de estimarse necesaria una revisión o análisis más detallado de estos documentos, ésta se efectuará posteriormente, durante el período de evaluación y selección de las propuestas recibidas.

De esta actuación se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento por parte de los proponentes, de la entrega de la documentación requerida en las presentes Bases. Dicha acta deberá suscribirse por los funcionarios previamente señalados, enviándose copia de la misma a los interesados, mediante correo electrónico a la dirección indicada en el respectivo formulario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del D.S. N° 943, de 2011, la Institución otorgará a los interesados, un plazo fatal de **02 días hábiles**, a partir de la fecha de notificación, para completar y aclarar los requerimientos formales que les hayan sido solicitados, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 23º de las presentes Bases.

La propuesta de aquel interesado que, en definitiva, no haya acompañado alguno de los antecedentes exigidos en estas Bases, será declarada inadmisible sin más trámite, comunicándole por escrito tal decisión.

Pasarán a la siguiente etapa, los interesados que cumplan con lo exigido en el artículo precedente.

PÁRRAFO VI DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 7º.- Luego que sean analizados por el Área Técnica de la Dirección Regional de Antofagasta los antecedentes y el proyecto presentado por los interesados y de comprobar que cumplen con todas las exigencias señaladas en las presentes Bases, para lo cual se emitirá el informe a que alude el artículo 30º, inciso segundo del D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia, se procederá a la evaluación de las propuestas recibidas, conforme a los siguientes criterios:

- a) Oferta de suscripción de contratos de trabajo con los internos de acuerdo a la legislación laboral vigente, indicando número de plazas ofertadas
- b) Solvencia económico-comercial
- c) Tenencia de unidades productivas funcionando en el medio externo que mantengan regularidad y continuidad en sus procesos, en forma paralela a su funcionamiento al interior del establecimiento penitenciario
- d) Tipo de actividad laboral que oferta instalar en el establecimiento
- e) Oferta de suscripción de contratos de trabajo de Usuarios al egresar de la tenencia productiva al interior del Establecimiento penitenciario;
- f) Nivel de Remuneración ofertada;
- g) Cursos de capacitación ofertados

PÁRRAFO VII DE LOS PUNTAJES Y PONDERACIONES ASIGNADOS A CADA CRITERIO

Artículo 8º.- El Servicio aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los siguientes criterios de evaluación y que deben venir ofertados en Anexo N° 3:

Criterio	Detalle	Puntaje	Método para aplicación del puntaje
Oferta de suscripción de contratos de trabajo con los usuarios de acuerdo a la legislación laboral vigente, al interior de la unidad penal	Nº de plazas ofertadas	35	Contratación de 3 Plaza: 35 Puntos Contratación de 2 Plaza: 17 Puntos Contratación de 1 Plaza: 11 Puntos Contratación de 0 Plaza: 0 Puntos
Solvencia económico-comercial		20	Margen de explotación positivo en los dos últimos períodos: 10 puntos Margen de explotación positivo en los dos últimos períodos: 0 puntos Resultado operacional positivo en los dos últimos periodos: 10 puntos Resultado operacional positivo en los dos últimos periodos: 0 puntos
Tenencia de unidades productivas en el medio externo.	Tenencia de unidades productivas, comerciales funcionando en el medio externo que mantengan regularidad y continuidad en sus procesos en forma paralela a su funcionamiento en la unidad	15	Acredita tenencia de unidades productivas en el exterior: 15 puntos No acredita tenencia de unidades productivas en el exterior: 0 puntos

	penal		
Tipo de actividad laboral que oferta instalar en el establecimiento		15	<p>La actividad ofertadas se ajusta al requerimiento tanto de reinserción como de regimen interno del establecimiento: 15 puntos</p> <p>La actividad ofertadas no se ajusta al requerimiento tanto de reinserción cpmp de regimen interno del establecimiento: 0 puntos</p>
Oferta de suscripción de contratos de trabajo de Usuarios trabajadores al egresar de la tenencia productiva instalada al interior del Establecimiento penitenciario;		5	<p>Contratacion de 3 Plaza: 5 Puntos</p> <p>Contratacion de 2 Plaza: 3 Puntos</p> <p>Contratacion de 1 Plaza: 2 Puntos</p> <p>Contratacion de 0 Plaza: 0 Puntos</p>
Nivel de Remuneración ofertada;	Remuneración bruta de Usuarios contratados al interior de la unidad penal	5	<p>Remuneración igual o superior a \$500.000: 5 Puntos</p> <p>Remuneración igual o superior a \$450.000 e inferior a 500.000: 3 Puntos</p> <p>Remuneración igual o superior a \$400.000 e inferior a 450.000: 2 Puntos</p> <p>Remuneración igual o superior a \$350.000 e inferior a 400.000: 0 Puntos</p>
Cursos de Capacitación ofertados	Oferta de capacitación para usuarios y/o trabajadores al interior de la unidad	5	<p>2 Cursos anual: 5 Puntos</p> <p>1 Curso Anual: 2 Puntos</p> <p>0 Curso Anual: 0 Punto</p>

Artículo 9º.- La comisión evaluadora se constituirá por los siguientes integrantes:

- 1.- Jefe de Administración y Finanzas Regional;
- 2.- Jefe Técnico Regional
- 3.- Asesor Jurídico Regional
- 4.- Jefe del Establecimiento Penitenciario respectivo
- 5.- Encargado Regional de CET

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares asistirá, en su reemplazo, su subrogante legal.

Presidirá la Comisión el Jefe Técnico Regional; en caso de ausencia o impedimento de este último, la presidirá el funcionario de mayor grado jerárquico de entre los miembros presentes que componen la Comisión; en igualdad de grado jerárquico la presidirá el funcionario de mayor antigüedad de entre todos ellos.

Para que la Comisión pueda sesionar, se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus

miembros. Cada uno tendrá derecho a un voto y en caso de empate decidirá el voto de quien preside.

De los acuerdos tomados por la Comisión de Evaluación se dejará constancia en un Acta, que será firmada por todos los miembros asistentes. Para estos efectos se desempeñará como Secretario de Acta de la Comisión, el funcionario designado por el respectivo Director Regional. La resolución sobre la aceptación o rechazo de una empresa deberá adoptarse en un plazo máximo de **diez días hábiles desde su postulación**

Artículo 10º.- La decisión que tome el Director Regional se materializará a través de un acto administrativo totalmente tramitado, el que deberá ser notificado por escrito al representante legal de la empresa en un plazo máximo de **tres días hábiles**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30º del D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia. Sin perjuicio de ello, los resultados serán publicados en el sitio mercado público.

Artículo 11º.- Gendarmería de Chile declarará inadmisibles las propuestas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en estas bases y declarará desierta la licitación, cuando no se presenten interesados y/o cuando las propuestas no resulten convenientes para los intereses institucionales. En ambos casos, la declaración deberá efectuarse mediante un acto fundado y los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

Artículo 12º.- La Institución, se reserva el derecho de readjudicar a la segunda o siguiente propuesta más conveniente, entre otros casos, en las siguientes oportunidades :

- 1º.- Si el interesado retira su propuesta antes de la adjudicación;
- 2º.- Si el adjudicatario retira su propuesta antes de la firma del Convenio;
- 3º.- Si el interesado incurre en falsedad en los documentos que se le hubieren solicitado;
- 4º.- Si el adjudicatario se negare a firmar el Convenio, no proporcionare los documentos necesarios para su elaboración, o no concurra a su suscripción dentro del plazo señalado en el artículo 15º de las presentes Bases.

En caso que no proceda la readjudicación el Servicio podrá efectuar un segundo llamado, ajustándose a los mismos requerimientos consignados en las presentes bases; si dicho llamado fuere declarado desierto o las ofertas presentadas resultaren inadmisibles, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, el Servicio podrá contratar directamente con empresarios su instalación al interior del respectivo Establecimiento Penitenciario, para lo cual, deberá cursar por escrito invitación a **un mínimo de tres** posibles interesados. En este último caso y, sin perjuicio del procedimiento a emplear, se deberá cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia.

La decisión de readjudicación, de efectuar un segundo llamado o, de contratar directamente, deberá adoptarse en un plazo de **10 días hábiles contados** a partir de la fecha en que se verifiquen las circunstancias previstas en los numerales del presente artículo o, de la resolución que declare desierto la licitación o inadmisibles las propuestas, según corresponda .

PÁRRAFO VIII DE LA INSTALACIÓN FÍSICA E INICIO DEL PROCESO PRODUCTIVO

Artículo 13º.- La empresa podrá iniciar su instalación física a partir de la firma del convenio, procediendo el Establecimiento Penitenciario a la entrega de las dependencias o espacios que han sido asignados, levantando un Acta de Entrega e Inventory, que deberá ser firmada por el Jefe del Establecimiento, el Jefe Administrativo y el empresario, con copia para la Dirección Regional.

La empresa tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** para su instalación e inicio del

proceso productivo, al cabo del cual, si no estuviera instalada, se dará por terminado el Convenio unilateralmente. Excepcionalmente dicho plazo podrá prorrogarse a requerimiento de la empresa y previo informe del Jefe del Establecimiento.

Artículo 14º.- Durante el período inicial de operación de la empresa, se deberá efectuar la capacitación a los trabajadores seleccionados, la cual tendrá por objetivo la adquisición de destrezas y hábitos que preparen al interno para desarrollar una actividad productiva regulada a través de un contrato de trabajo. Dicha capacitación deberá efectuarse dentro del plazo estipulado en el respectivo Convenio, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia, **no podrá exceder de uno o dos meses, según se trate de Apresto Laboral o de Capacitación Especializada.**

Esta capacitación, deberá definirse y programarse en conjunto con el Área Técnica del Establecimiento, adecuándola a los criterios y requerimientos del proceso de reinserción social en el que el trabajador se encuentre inmerso. Deberá formalizarse en un plan que detalle objetivos, técnicas, nivel de calificación, metodología y duración, además de describir los métodos de evaluación, aprobación y certificación. Las actividades de capacitación, deberán ser siempre compatibles con las otras acciones formativas y educativas que realice el Establecimiento.

PÁRRAFO IX DEL CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Artículo 15º.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses pudiendo ser de un plazo superior, en caso que la propuesta de desarrollo del proyecto así lo requiera. Además podrá renovarse automáticamente y por períodos iguales, previo informe favorable del respectivo Jefe de Establecimiento y si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término al mismo, de conformidad a lo indicado en el artículo 18º de las presentes Bases. Con todo, la renovación no podrá exceder de dos períodos consecutivos, después de los cuales deberá procederse a un nuevo llamado a licitación.

Para los efectos de suscribir el Convenio, el proponente adjudicado, deberá acompañar a la Dirección Regional de Antofagasta, dentro del plazo de **dos días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación de la propuesta, los documentos y antecedentes que se mencionan a continuación:

- a) Copia simple de escritura de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, o de sus estatutos, de ser procedente;
- b) Certificado emanado del respectivo Registro de Comercio, en donde conste la vigencia del poder del representante legal de la sociedad, de una antigüedad no superior a 60 días corridos;
- c) Certificado de vigencia de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días.

Artículo 16º.- El Convenio, será suscrito entre el Director Regional de Gendarmería de Chile y el adjudicatario de la propuesta, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados desde la notificación a que alude el artículo precedente. Posteriormente, se emitirá una resolución del Director Regional aprobando el Convenio, con copia para el empresario, el Establecimiento Penitenciario, la Dirección Regional y la Subdirección de Reinserción Social, según corresponda.

De forma paralela a la suscripción del Convenio, el Director Regional comunicará por escrito la aprobación del proyecto al Jefe del Establecimiento Penitenciario, para que se inicie el proceso de preselección de los trabajadores.

Artículo 17º.- En el caso que el adjudicatario no suscriba el Convenio en el plazo establecido en el artículo 16º precedente, o no entregue la documentación exigida para su elaboración, se entenderá que éste retira su propuesta o se desiste de ella, pudiendo Gendarmería de Chile suscribir el Convenio respectivo, con el proponente que hubiere ocupado el segundo lugar en la calificación y así sucesivamente, si el anterior retira su propuesta o se desiste de ella, o bien, declarar desierto la licitación.

De presentarse la situación descrita en el párrafo anterior, el oferente que haya sido readjudicado, deberá concurrir a la celebración del Convenio, haciendo entrega de la documentación correspondiente, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de la readjudicación.

PÁRRAFO X TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Artículo 18º.- El Convenio regulado por las presentes Bases podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- 1º.- Mutuo acuerdo de las partes;
- 2º.- Decisión unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso con al menos 45 días corridos de anticipación, a la fecha a partir de la cual se quiera poner término al Convenio; fundamentada en necesidades de la empresa, o de la Institución, o por incumplimiento de alguna de las partes.

Artículo 19º.- Para poner término al Convenio ya sea por cumplimiento del plazo estipulado o, por las causales previamente indicadas, se deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 52 del D. S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia.

PÁRRAFO XI DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Artículo 20º .- El Servicio podrá modificar las presentes Bases, hasta antes del cierre de recepción de las propuestas, en cuyo caso otorgará un plazo de **02 días hábiles** para que los proponentes interesados puedan conocer y adecuar sus propuestas a tales modificaciones, contado desde que el acto aprobatorio de dichas modificaciones se encuentre totalmente tramitado y haya sido notificado a través de correo electrónico dirigido a la dirección señalada por los interesados; adicionalmente éstas serán publicadas en la página web www.gendarmeria.gob.cl.

PÁRRAFO XII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21º.- Durante el proceso de evaluación, el Servicio podrá solicitar informes complementarios a otras instituciones como Servicio de Registro Civil e Identificación, Inspección del Trabajo, Boletín Comercial, entre otros.

Artículo 22º.- El proponente que se adjudique la propuesta se compromete a mantener en absoluta reserva todos los documentos y antecedentes que la Institución ponga a su disposición o a los cuales tengan acceso con motivo del desarrollo del presente proceso; lo anterior sin perjuicio, de los principios de transparencia y publicidad que rigen a los actos de la

Artículo 23º.- El cronograma de las principales etapas del proceso es el siguiente:

Entrega de antecedentes	Será el primer y segundo días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las bases, desde las 0830 horas hasta las 17:00 horas.
Visita a terreno	Será el tercer y cuarto días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las bases, en el CPF de Antofagasta en Galleguillos Lorca #1040 Antofagasta a las 11:00 horas.
Periodo de Consultas	Sera el quinto y sexto días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las bases, enviando las consultas a través de correo electrónico a la dirección paula.espindola@gedarmeria.cl
Publicación de respuestas	Se encontraran disponibles vía correo electrónico, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases.

Presentación de la propuesta (Formulario de Antecedentes y Proyecto)	Será el décimo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases, presentando dichos antecedentes en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en las oficinas de la Dirección Regional de Antofagasta, ubicada en Avenida Grecia # 2030, desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas .
Apertura de la propuesta	Será el décimo primer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases, en dependencias de la Dirección Regional de Antofagasta, ubicada en Avenida Grecia # 2030 a las 16:00 horas .
Solicitud de antecedentes les faltantes y/o aclaración forma	Será el décimo segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases, enviando correo electrónico a la dirección indicada por el proponente en el Formulario de Antecedentes.
Plazo para completar y aclarar los requerimientos formales exigidos.	Será el décimo cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases en mercado público, presentando dichos antecedentes en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en las oficinas de la Dirección Regional de Antofagasta, ubicada en Avenida Grecia # 2030, desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas .
Adjudicación	Será a más tardar el vigésimo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases.
Notificación de la adjudicación	Será dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, por escrito, enviado por correo electrónico a la dirección indicada por el proponente en el Formulario de Antecedentes. Sin perjuicio de ello, los resultados del proceso se publicarán, dentro del mismo plazo, en la página de mercado público

Artículo 24º.- Se presume que los interesados, por el sólo hecho de participar en la presente propuesta y presentar sus respectivas ofertas, conocen y aceptan el contenido de las presentes Bases que se suban al sitio de mercado público.

Artículo 25º.-Todas las notificaciones que deban efectuarse, salvo las excepciones establecidas en las presentes Bases, se llevarán a efecto enviando correo electrónico a los interesados, a la dirección indicada por éstos en el Formulario de Antecedentes.

Artículo 26º.- El empresario estará obligado a pagar a Gendarmería el consumo de los servicios básicos de que haga uso a consecuencia de su actividad productiva, tales como, agua, energía eléctrica, gas, teléfono, extracción de basura, etc.

Para el cumplimiento de esta obligación, el Jefe del Establecimiento Penitenciario informará oportunamente y por escrito al empresario, el estado de cuenta correspondiente a los consumos devengados con motivo de la realización de la actividad empresarial.

Para estos efectos, se deberá indicar en el Convenio, la forma de cálculo de la proporción cuyo pago corresponda a la empresa, pudiendo contemplarse el uso de fórmulas aritméticas, remarcadores u otros dispositivos que permitan su determinación.

El pago correspondiente deberá efectuarse mediante depósito en cuenta corriente del Centro de Educación y Trabajo de Antofagasta, dentro del plazo de 05 días hábiles, contado a partir de la fecha en que el empresario sea informado del estado de cuenta respectivo.

El incumplimiento de esta obligación será considerado causal de término anticipado del contrato, en los términos establecidos en el artículo 18º de las presentes Bases.

La empresa será responsable de la mantención de las instalaciones o edificación, previo informe del estado otorgado por el área de infraestructura de la Dirección Regional.

Artículo 27º.- Salvo disposición expresa en contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases se entenderán de días hábiles, entendiéndose inhábiles los sábados, domingos y festivos .

Articulo 28º El empresario en su relación con los internos trabajadores, deberá ceñirse a las normas del Código del Trabajo y a la legislación laboral y previsional complementaria, tomando las medidas que sean necesarias para resguardar la integridad física y seguridad laboral del interno trabajador, contemplando entre ellas, actividades de capacitación , previsión social y equipamiento de seguridad dependiendo de la labor a realizar.

11.- APRUÉBANSE, asimismo, las Bases Técnicas; el Anexo N° 1 denominado "**Declaración Jurada Simple**"; el Anexo N° 2 denominado "**Formulario de Antecedentes**"; y el Anexo N° 3 denominado "**Formulario de Proyecto**", documentos que se entienden formar parte integrante de las presentes Bases y son del siguiente tenor:

BASES TÉCNICAS DE LICITACION PÚBLICA PARA LA "INSTALACIÓN DE PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES EMPRESARIOS CON ALGUNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, AL INTERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE ANTOFAGASTA".

1. DE LA CONVOCATORIA

Gendarmería de Chile es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la Reinscripción Social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueran detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señala la ley.

Ante la necesidad de dar respuesta al potenciamiento de programas de intervención orientados a la reinserción social, se ha establecido el fortalecimiento de la actividad laboral de las personas que se encuentran cumpliendo condena, y que se desarrollan en los talleres laborales, como una forma de contribuir al proceso de reinserción social de las personas condenadas proporcionándoles educación, apoyo psicosocial, formación laboral, capacitación y trabajo regular y remunerado , según sean las necesidades del sujeto, siendo preciso destacar que para el logro de tal propósito , pueden constituirse en unidades económicas productivas y comerciales de bienes y servicios.

1.1.- Descripción de los Centros Penitenciarios Femeninos (C.P.F)

En este marco es posible señalar que existen Talleres laborales en los C.P.F., que constituyen secciones de tratamiento ubicadas al interior de un establecimiento penitenciario cerrado, que se caracterizan por mantener un régimen de reclusión con sistemas de control y seguridad apropiados a la actividad laboral y productiva que desarrollan, procurando que los beneficiarios permanezcan separados del resto de la población penal, en un sistema de segmentación diurna.

El objetivo principal de la actividad que se desarrolla en los talleres laborales, es contribuir al proceso de reinserción social de las personas condenadas, proporcionando o facilitándoles, trabajo regular y remunerado, capacitación o formación laboral, psicosocial y educación, que sean necesarios para tal propósito.

1.2.- Características del espacio laboral disponible para la instalación del empresario:

Informe del Establecimiento
Individualización del Establecimiento: CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE ANTOFAGASTA , ubicado en Galleguillos Lorca #1040, Antofagasta.
Tipo de Establecimiento: Establecimiento penitenciario femenino del sistema cerrado, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Antofagasta. Con población penal condenadas e imputadas mayores de 18 años. Además cuenta con una sección materno-infantil, escuela, centro de tratamiento de adicciones y un taller laboral. La población penal condenada accede a beneficios intrapenitenciarios (permisos de salida) y beneficios reglamentarios. Este establecimiento no está destinado para albergar población con medidas de seguridad o de salud especiales.
Actividades productivas desarrolladas por el Establecimiento: <ul style="list-style-type: none">• Taller de costura, abierto a la comunidad que recibe trabajos mediante orden de trabajo y requerimientos de los particulares.
Decreto de creación: (número, fecha y características) Según el decreto exento N° 001 del 08 de enero de 1980, de la Secretaría Regional Ministerial de la II región del Ministerio de Bienes nacionales, se destina el inmueble fiscal ubicado en calle Galleguillos Lorca N° 1040, de la ciudad, comuna y región de Antofagasta, para el funcionamiento de la sección mujeres del Presidio de Antofagasta
Tipo de capacitaciones certificadas realizadas por los usuarios: Revestimiento de pisos y muros, peluquería y manicura, corte y confección, obas menores, electricidad, habilitación laboral que presente respaldo Sence.

Situación legal del terreno: (especificar si se trata de destinación, arriendo, comodato u otro) Predio fiscal corresponde a una destinación entregada por Bienes Nacionales para el funcionamiento de presidio de mujeres de Antofagasta.
Superficie del terreno: (extensión en hectáreas y/o metros cuadrados y capacidad construida) El espacio disponible para instalación de empresario, se encuentra aledaño al taller de costura del CPF, cuenta con dos espacios, distribuidos en 16 mts.2, cada uno. Ambas presentan una altura de 3.4 metros. Respecto a la instalación eléctrica, la primera sala cuenta con 7 enchufes; 1 doble y 6 triples. El segundo espacio cuenta con solo 3 enchufes, 1 doble y 2 triple. Se destaca que 03 de las clavijas eléctricas no se encuentran habilitadas.
Recursos materiales y tecnológicos: No se disponen
Recursos humanos: 5 funcionarios planta I 78 funcionarios planta II. 14 funcionarios planta III, conformado por 04 psicólogos, 2 trabajadoras sociales, 1 matrona, 1 enfermera, 2 TENS, 2 administrativas y 2 odontólogas.
Número de plazas que se requiere cubrir: Se espera cubrir un mínimo de 01 a un máximo de 3 internas trabajadoras
Factibilidad de ampliación de plazas: (mujeres y hombres) De acuerdo a la infraestructura de la unidad, no existe factibilidad de aumento de plazas ni de varones ni mujeres.
Proyecciones de desarrollo productivo futuro: Potenciación de un taller productivo, que entregue posibilidades de inserción laboral a la población del establecimiento
Situación administrativa contable: La administración contable gubernamental se encuentra al día sin observaciones.

2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es obtener una "Propuesta Laboral" de pequeños, medianos y grandes empresarios que estén dispuestos a instalarse con alguna actividad productiva en algún establecimiento penitenciario del Subsistema Cerrado con el fin de apoyar la reinserción social de personas privadas en libertad en el área laboral, a través actividades laborales, impulsando líneas de acción que favorezcan el desarrollo productivo , laboral y de capacitación de los establecimientos penales, proporcionando progresivamente mayores cupos de trabajo de personas privadas de libertad.

3. DE LOS BENEFICIOS QUE PUEDE ACCEDER EL EMPRESARIO

Disponibilidad de espacios físicos para la instalación y desarrollo de la actividad

productiva (el empresario podrá efectuar una visita al terreno en el respectivo Establecimiento Penitenciario).

Flexibilidad y capacidad para responder a imprevistos o aumentos de demanda de capital humano por parte de la administración penitenciaria.

Capacidad de entregar capital humano acorde al perfil requerido por el empresario.

Difusión y publicación del vínculo público y privado, con muestras de artículos producidos.

Asesoría para la postulación y obtención de financiamiento de fondos disponibles destinados a la capacitación, por organismos del Estado.

A solicitud de la empresa, podrán autorizarse turnos de trabajo nocturno o en fines de semana, previo análisis de coordinación con el Encargado Laboral y autorización del Jefe del Establecimiento, se deberá considerar el pago de horas extras, si corresponda y dentro de los límites establecidos por el Código del Trabajo.

Los aspectos relativos a horarios de alimentación de los internos trabajadores, horarios y días de visita, los horarios de encierro y desencierro, podrán adecuarse de tal forma que no alteren ni entorpezcan las actividades productivas de las respectivas empresas.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Natural)

En....., a (nombre completo).....
.....(nacionalidad)(estado civil).....(profesión u oficio)....., domiciliado en....., comuna de....., cédula nacional de identidad Nº, por el presente instrumento, declaro bajo juramento no encontrarme en alguno de los casos contemplados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado

FIRMA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

En....., a..... (nombre).....
.....(nacionalidad)(estado)

civil).....(profesión u
oficio)....., cédula nacional de identidad Nº, en mi calidad de
representante legal de RUT
Nº, ambos domiciliados
en....., por el presente instrumento, declaro bajo juramento que
ninguno de los socios de mi representada se encuentra en alguno de los casos contemplados
en el artículo 12 de la Ley Nº 18.880, que Establece Bases de los procedimientos
administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

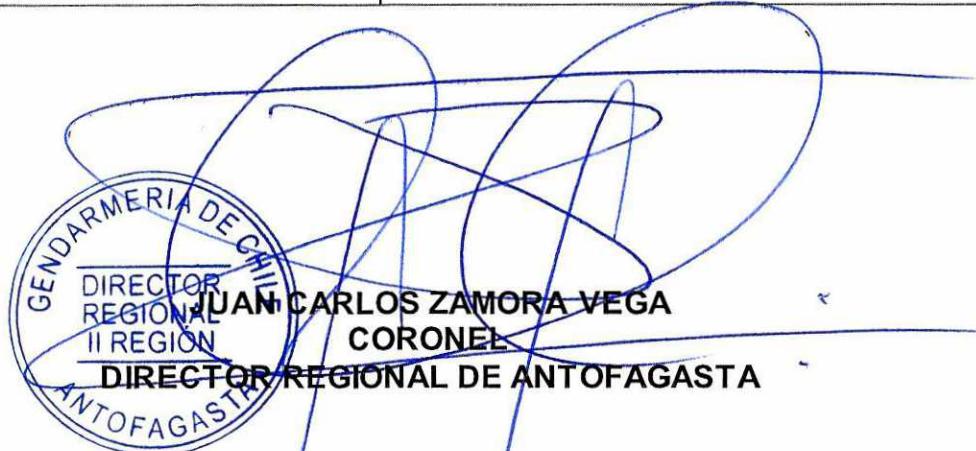
FIRMAR REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°2	
FORMULARIO DE ANTECEDENTES	
ANTECEDENTE	DETALLE
Nombre y Razón Social de la empresa.	
RUT de la Empresa.	
Tipo de Sociedad (si procede)	
Fecha de inicio de actividades.	
Nombre y RUT del Representante Legal.	
Giro Comercial.	
Dirección y teléfono.	
Nombre del responsable del proyecto, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.	

ANEXO N° 3
"FORMULARIO DE PROYECTO"

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Descripción del proyecto a instalar (indicando plazo que oferta permanecer en el establecimiento)	
Perfil y número de usuarios a contratar.	
Definición de monto de remuneraciones que serán cancelados a los trabajadores incluyendo bonos y beneficios.	
Jornada de trabajo ordinaria y horas extraordinarias.	
Reglamento interno de la empresa y medidas preventivas de higiene y seguridad.	
Proceso y líneas de producción a instalar, puestos de trabajo que necesita para desarrollar la actividad productiva.	
Dependencia, superficie y condiciones físicas que necesita.	
Maquinaria, herramientas e implementos a instalar.	
Personal propio a trabajar en el proyecto (individualización) y funcionarios no permanentes que requerirán ingresar a la unidad.	

Oferta de suscripción de contratos de trabajo de Usuarios al egresar de la tenencia productiva al interior del Establecimiento penitenciario	
Tenencia de unidades productivas funcionando en el medio externos que mantengan regularidad y continuidad en sus procesos, en forma paralela a su funcionamiento al interior del establecimiento penitenciario	
Número de Cursos de capacitación ofertados	



Lo que se transcribe para su conocimiento



Nº352 /28-03-23. MODIFICA RESOLUCÓN N° 61 DEL 13/01/2023 Y APRUEBA BASES QUE REGULARAN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "INSTALACIÓN DE PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES EMPRESARIOS CON ALGUNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, AL INTERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE ANTOFAGASTA"

EXPEDIENTE N°: 172481/2023.-

JZV/SFR/PMO/PET/pet

Distribución:

Área Administrativa Regional

Área Jurídica Regional

Área Técnica Regional

Oficina Gestión Documental Regional.